RV: DESIGNACIÓN COMITÉ CONTRATACION CENTRO

Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>

Mié 13/03/2024 9:56 AM

Para:Elianys Sofia Velasquez Vega <esvelasquezv@sena.edu.co>;Angelica Patricia Telles Ortiz <atellez@sena.edu.co>

De: Jose Anastacio Restrepo Castellanos <jrestrepo@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 2:58 p. m.
Para: Mavir Elizabeth Padilla Rios <mepadilla@sena.edu.co>; Lucia del Socorro Rodriguez Florez <lsrodriguez@sena.edu.co>; Victoria Buelvas Garay <vbuelvas@sena.edu.co>; David Alberto Ortega Mejia <daortegam@sena.edu.co>; Nelson De La Espriella Morales <ndelaespriella@sena.edu.co>; Andres Ricardo Fuentes Diaz <afuentes@sena.edu.co>; Meyling Sofia Martinez Llanos <mmartinezll@sena.edu.co>
Asunto: RV: DESIGNACIÓN COMITÉ CONTRATACION CENTRO

Cordial saludo,

Me permito informar de conformidad con la Resolución 198 del 1 de febrero de 2024, modificada por la Resolución 257 del 8 de febrero de 2024, que han sido designados miembros del Comité de Contratación a nivel Regional para los procesos contractuales de INFRAESTRUCTURA de la Regional Córdoba.

Serán funciones de este comité:

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN A NIVEL REGIONAL Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Las funciones de los comités de contratación y convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación serán las mismas señaladas en al artículo tercero para el comité de contratación y convenios de la Dirección General.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA. Son funciones del comité:

1. Recomendar al ordenador de gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso.

2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación y convenios, respecto de su planeación, trámite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad.

3. Analizar y realizar las recomendaciones en los procesos contractuales o convencionales que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite el Director General.

PARÁGRAFO. Las decisiones del Comité, en relación con los procesos contractuales y convencionales, son una asesoría y se emiten a manera de concepto, por lo que no obligan a los ordenadores del gasto. No obstante lo anterior, cuando el ordenador del gasto decida, bajo su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar un informe justificando su decisión al Director General.

Las sesiones y funcionamiento de este podrán ser consultadas en la Resolución 198 del 1 de febrero de 2024, modificada por la Resolución 257 del 8 de febrero de 2024 y en la circular 56 de 2024.

Jose Anastacio Restrepo Castellanos

Centro De Comercio, Industria Y Turismo De Córdoba - Profesional G02

jrestrepo@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500

Avenida Circunvalar Calle 24 Y 27

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Alba Lucia Lengua Galeano

Centro de Comercio, Industria y Turismo de Cordoba - Secretaria G02

alengua@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:53406

Avenida Circunvalar Calle 24 Y 27, Montería

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Jose Anastacio Restrepo Castellanos

Centro De Comercio, Industria Y Turismo De Córdoba - Profesional G02
jrestrepo@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Avenida Circunvalar Calle 24 Y 27

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Meyling Sofia Martinez Llanos

Regional Cordoba - Profesional G03
mmartinezll@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:53359
Avenida Circunvalar Calle 24 Y 27, Montería



www.sena.edu.co

@SENAcomunica